INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 04/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
I.D.: 344.667

1. Introducción

En fecha 5 de noviembre del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 03/18, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID 344667

b) **Aprobación:** Se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 3929/2018, de fecha 15 de octubre del 2018 para el inicio del procedimiento de contratación.

d) **Publicación:** En el SICP 18/10/2018

e) Se han realizado publicaciones en el Diario ABC Color en las siguientes fechas: 20, 21 y 22 de octubre del año 2018.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente conforme Resolución Nº 3820/18 la Abg. Elida Romero, la Abg. Mónica Chilavert, el Abg. Humberto Báez, el Abg. César Diésel, Asesores Legales y Técnicos y el Sr. Italo Casaccia; Asesor Técnico; quienes tendrán a su cargo la evaluación; y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

Firmarán el presente informe los siguientes Asesores Legales y Técnicos: Abogado Humberto Báez, Abogada Elida Romero, Abogada Mónica Chilavert

g) **Monto Referencial:** Gs. 1.100.263.824.-

h) **Capacidad financiera:** Aplica

i) **Capacidad Técnica:** Aplica

j) **Forma de adjudicación:** Por el total

3. Acto de Apertura

Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 344667 de fecha 1/11/2018.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 9 de octubre del corriente a las 10:15 hs., contándose con la presentación de (TRES) 3 ofertas, pertenecientes a las firmas:

1. **GREEN S.A. SECURITY con RUC N° 80057622-5**
2. **TAPITI S.R.L. con RUC N° 80026043-0**

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica y Legal DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T. Asesora Técnica y Legal DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico y Legal DNCP

3. SVP S.A. con RUC N° 80007629-0

Conforme lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas, el sobre perteneciente a la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., no es considerado y es devuelto al oferente sin abrir, en razón a que el mismo fue presentado fuera del plazo límite de presentación de ofertas, conforme al sello de Mesa de Entrada en el cual figura como hora de presentación las 10:11 horas.

4. <u>Observaciones del Acta de Apertura</u>

En el Acta de Apertura se han dejado plasmadas las siguientes observaciones:

- El representante de la firma GREEN S.A SECURITY deja constancia que:
  - Las empresas TAPITI S.R.L y S V P S.A presentan sus respectivos formularios con fecha posterior a la fecha y hora de inicio de la fecha competitiva (10:10 Hs del 01/11/2018), inclusive su formulario de ofertas, entonces se podría entender que las empresas oferentes compitieron en la subasta estando en incumplimiento en lo establecido en la circular DNCP N° 22/2018 y tal como se expidió la DNCP en la Resolución DNCP N° 1654/2018, páginas del 1 al 25.
  - La empresa TAPITI S.R.L en el ítem 4 de composición de precios se encuentra por debajo del cálculo del salario mínimo legal.
- El representante de la firma TAPITI S.R.L deja constancia que:
  - Las ofertas de las firmas GREEN S.A SECURITY y S V P S.A presentan la planilla de salarios correspondiente a 8 hs en un monto inferior al salario mínimo legal vigente.
- El representante de la firma S V P S.A deja constancia que:
  - EL formulario N° 6, de planilla de pago a personal es presentado con los montos establecidos por la convocante sin ninguna modificación.

5. <u>Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada</u>

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Los documentos agrupados con un asterisco (*) corresponden a los documentos sustanciales revisados y verificados en las ofertas.

	TAPITI S.R.L	**SVP S.A.**	**GREEN S.A. SECURITY**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	No Cumple*	No Cumple*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Blida Romero R. Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T. Asesora Técnica y Legal DNCP

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple

6. Observaciones al Acta de Apertura y Justificación

*De la lectura del Pliego de Bases y Condiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 23.2, menciona en cuanto a la presentación de los documentos de la oferta, cuanto sigue: "*Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal,* ***todos los Oferentes*** *deberán presentar además del original, una* ***(1) copia****, en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.* ***Observación: la fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva****".*

Esta enunciación es conteste con lo dispuesto en la Circular 22/18 en la cual se aclara la fecha que deberán tener los documentos de la oferta para la presentación física de los mismos.

Teniendo en cuenta lo mencionado, los formularios presentados por las firmas TAPITI S.R.L. y SVP S.A., tienen consignada la fecha 5 de noviembre del 2018; fecha que no coincide con el inicio de la etapa

Abg. Elisa M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP
Abg. Fernando J. Chilavert F. Asesor Técnico y Legal DNCP

competitiva que fuera el 01 de noviembre del 2018. Por esta razón, las dos ofertas presentadas no cumplen con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Circular N° 22/18, razón por la cual, éste Comité procede a la descalificación de las mismas.

Ahora bien, en lo que respecta a la oferta de la firma GREEN S.A., puede observarse que en la planilla de precios fue consignado un monto inferior al correspondiente al salario mínimo legal vigente, el cual es de Gs. 2.112.562, habiendo consignado la firma GREEN S.A. la suma de Gs. 2.112.552, razón por la cual este comité procede a la descalificación de la misma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, tenemos que ninguna de las 3 (tres) ofertas presentadas cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones ; y es por ello que, el presente Comité considera prudente, la Declaración Desierta del presente llamado, amparados en lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*"...

7. <u>Conclusión o recomendación de adjudicación</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 04/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" I.D.: 344.667.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mónica Chilavert	**Abg. Elida Romero**	**Abg. Humberto Báez**
Asesoría Legal y Técnica	Asesoría Legal y Técnica	Asesoría Legal y Técnica
Dirección Nacional	Dirección Nacional	Dirección Nacional